



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP/MOP/4/1/Add.3
6 de octubre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE
LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA
SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS
Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN
LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU
UTILIZACIÓN

Cuarta reunión (Parte II)

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 2 del programa

ANOTACIONES AL PROGRAMA (PARTE II)

INTRODUCCIÓN

1. En atención al ofrecimiento del Gobierno de China, que fue acogido con satisfacción por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la decisión [XIII/33](#), la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización estaba prevista para celebrarse en Kunming (China), en octubre de 2020, en forma concurrente con la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología. Sin embargo, debido a la actual pandemia de COVID-19, las reuniones se postergaron.
2. En virtud del acuerdo para celebrar estas reuniones en dos partes y teniendo en cuenta la necesidad de celebrar la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes antes del final de 2022, la primera parte se celebró en un entorno híbrido, en línea y en Kunming, del 11 al 15 de octubre de 2021. La segunda parte de las reuniones se celebrará en forma presencial en Montreal (Canadá) del 7 al 19 de diciembre de 2022.
3. El programa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo (CBD/NP/MOP/4/1/Rev.1) fue aprobado en la primera parte de la reunión. La Mesa examinó el proyecto preliminar de anotaciones para la segunda parte de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo en sus reuniones celebradas en mayo, julio y agosto de 2022. Las anotaciones para la segunda parte de la reunión fueron finalizadas posteriormente por la Secretaría Ejecutiva, teniendo en cuenta los comentarios de la Mesa en esas reuniones, y se presentan en este documento.
4. La Presidencia organizará sesiones ministeriales de alto nivel durante las dos partes de la reunión, en consulta con la Secretaría y la Mesa. La serie de sesiones de alto nivel programadas para la segunda parte de la reunión se celebrará del 15 al 17 de diciembre de 2022.
5. Las consultas entre las delegaciones y las reuniones preparatorias de los grupos regionales podrían tener lugar antes del comienzo de las reuniones.

6. La Secretaria Ejecutiva preparó una recopilación de los proyectos de decisión propuestos en las reuniones celebradas por los órganos subsidiarios durante el período entre sesiones o elaborados por la Secretaria Ejecutiva (CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

7. Para más información, véanse las anotaciones al programa para la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, CBD/COP/15/1/Add.3.

TEMA 1. APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La reunión se reanudará en forma presencial y conjuntamente con la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

9. La apertura de la reunión tendrá lugar el miércoles 7 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas (hora de Montreal).

10. La apertura de la segunda parte de la reunión estará a cargo del Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. En la sesión de apertura, formularán declaraciones de bienvenida ante la Conferencia los representantes de la Presidencia y del país anfitrión.

11. La Secretaria Ejecutiva se dirigirá a la reunión y destacará los temas principales que la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos tendrán ante sí.

12. También podrán formular declaraciones los representantes de los grupos regionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y un número limitado de otros grupos.

TEMA 2. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Mesa

13. El Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, Sr. Runqiu Huang, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, fue elegido por aclamación en la inauguración de la primera parte de la reunión y seguirá ejerciendo la presidencia durante la segunda parte de la reunión y hasta que se elija a un nuevo Presidente en la apertura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

14. La Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también oficia de Mesa de la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Por consiguiente, el Sr. Runqiu Huang también presidirá la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

15. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 26 del Protocolo de Nagoya, los miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes que representen a Partes en el Convenio que, al momento de la reunión, no sean Partes en dicho Protocolo, serán reemplazados por miembros que serán elegidos por las Partes y de entre las mismas.

16. La Conferencia de las Partes, en su 14ª reunión, eligió diez miembros de la Mesa por un mandato que comenzaría al clausurarse la 14ª reunión y finalizaría al clausurarse la 15ª reunión. Posteriormente, la tercera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya eligió miembros sustitutos de la Mesa para las regiones en que el miembro de la Mesa estuviera representando a una Parte en el Convenio que no fuera una Parte en el Protocolo de Nagoya. Por lo tanto, la Mesa de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya está compuesta por los siguientes integrantes, además de su Presidente:

Sr. Melesse Maryo (Etiopía)

Sr. Eric Okoree (Ghana)

Sr. Naresh Pal Gangwar (India)¹

Sra. Leina El-Awadhi (Kuwait)

Sr. Dilovarsho Dustov (Tayikistán)

¹ La Sra. Sujata Arora (India) fue elegida en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, y sustituida más adelante por Vinod Mathur y posteriormente por el Sr. Naresh Pal Gangwar.

Sra. Elvana Ramaj (Albania)
Sr. Joaquín Salzberg (Argentina)
Dra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda)
Sra. Gabriele Obermayr (Austria)
Sra. Marie Haraldstad (Noruega)

17. En la segunda parte de su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio elegirá a los miembros de la Mesa que comenzarán a ejercer sus funciones al clausurarse la reunión (artículo 21 del reglamento). En caso de que uno o más de los integrantes de la Mesa elegidos de entre las Partes en el Convenio no sean Partes en el Protocolo de Nagoya, la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya elegirá miembros sustitutos.

Adopción del programa

18. El programa provisional (CBD/NP/MOP/4/1/Rev.1) fue adoptado durante la primera parte de la reunión.

Organización del trabajo

19. En la decisión [NP-1/12](#), párrafo 1 (y como también se refleja en las decisiones [XII/27](#), párrafo 3, y [BS-VII/9](#), párrafo 1), las Partes en el Protocolo de Nagoya decidieron celebrar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en un período de dos semanas.

20. Por consiguiente, se invitará a la reunión de las Partes a examinar y aprobar la propuesta para la organización de sus trabajos durante la segunda parte de la reunión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.4). La organización de los trabajos propuesta prevé sesiones plenarias y dos grupos de trabajo. En el documento se propone una distribución de responsabilidades entre el plenario y los dos grupos de trabajo y también se incluye el calendario propuesto para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

21. La organización de los trabajos se ha preparado teniendo en cuenta la experiencia adquirida en la celebración de las reuniones en forma concurrente de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya en diciembre de 2016 y noviembre de 2018.

22. En las sesiones plenarias y en las sesiones de los grupos de trabajo por la mañana y por la tarde habrá servicio de interpretación.

23. El anexo del presente documento contiene una lista de los documentos de trabajo y una lista preliminar de los documentos de información emitidos para la reunión.

TEMA 3. INFORME SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES QUE PARTICIPAN EN LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA

24. El artículo 18 del reglamento de la Conferencia de las Partes en el Convenio establece que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización”.

25. En el artículo 19, se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto”. El reglamento se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

26. Con el fin de ayudar a las Partes a cumplir con los requisitos del artículo 18, la Secretaria Ejecutiva emitió una notificación² que incluía información sobre los requisitos para las credenciales y un enlace donde se pueden encontrar modelos de credenciales apropiadas. De conformidad con la práctica establecida, los representantes de las Partes en el Convenio que también son Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único conjunto de credenciales para la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

27. Se invitará a la Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a examinar y adoptar el informe sobre las credenciales que le presente la Mesa.

TEMA 4. INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

28. El párrafo 1 del artículo 27 del Protocolo de Nagoya dispone que □□“cualquier órgano subsidiario establecido por el Convenio o en virtud de este podrá prestar servicios a este Protocolo, incluso mediante una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el presente Protocolo. Toda decisión a este respecto especificará las tareas que habrán de llevarse a cabo”.

29. En relación con este tema, la Presidencia informará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas durante el período entre sesiones y los informes correspondientes, en el entendido de que los temas sustantivos que surjan de estas se abordarán en relación con el tema del programa correspondiente.

30. Los siguientes informes fueron presentados a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en la primera parte de su cuarta reunión:

a) El informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre la primera parte de esta tercera reunión (CBD/SBI/3/20);

b) Los informes de las reuniones primera, segunda y primera parte de la tercera del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/1/5; CBD/WG2020/2/4 y CBD/WG2020/3/5).

31. Los informes que se presentarán en la segunda parte de la décima reunión incluyen lo siguiente:

a) El informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 24ª reunión (CBD/SBSTTA/24/12);

b) El informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su tercera reunión (CBD/SBI/3/21);

c) Los informes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 sobre las reuniones tercera (CBD/WG2020/3/7), cuarta (CBD/WG2020/4/4) y quinta (CBD/WG2020/5/-).

TEMA 5. INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 30)

32. El Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya debe informar y presentar sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. El Comité de Cumplimiento celebró su tercera reunión en forma virtual del 21 al 23 de abril de 2020 y presentó el informe sobre su reunión a la primera parte de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo (CBD/NP/MOP/4/2).

33. Durante la primera parte de la reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota del informe de la Presidenta del Comité de Cumplimiento y decidió diferir el examen de las recomendaciones y la elección de nuevos miembros del Comité hasta la segunda parte de la reunión.

34. En la segunda parte de su cuarta reunión, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a considerar el informe y las recomendaciones del Comité y a adoptar las medidas que correspondan. Se prevé que las recomendaciones del Comité sean consideradas en el tema del programa al que más claramente correspondan.

35. También se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a elegir a los miembros del Comité de Cumplimiento y a los observadores de los pueblos indígenas y las comunidades locales durante la segunda parte de la reunión. La Secretaría emitió una notificación con más información sobre este tema³.

TEMA 6. ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO Y PRESUPUESTO PARA LOS FONDOS FIDUCIARIOS

36. El informe de la Secretaria Ejecutiva sobre la administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con inclusión del presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio (CBD/COP/15/6), se pondrá a consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Se invitará a la reunión de las Partes a tomar nota del informe.

37. En atención a la postergación de la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, la 15ª reunión de las Partes en el Convenio y la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, se aprobó un presupuesto provisional para 2021 en reuniones extraordinarias celebradas en noviembre de 2020 (ver decisión NP-EM-1/1), así como un presupuesto provisional para 2022 en la primera parte de esta reunión en octubre de 2021 (ver decisión NP-4/1). En la decisión NP-4/1 (así como en las decisiones 15/1 y CP-10/1) se solicita a la Secretaria Ejecutiva la elaboración de propuestas para el presupuesto del bienio 2023-2024.

38. En relación con este tema, se prevé que la Conferencia de las Partes, así como la reunión de las Partes en el Protocolo, adopten un presupuesto por programas para el bienio 2023-2024 con base en una propuesta elaborada por la Secretaria Ejecutiva (CBD/COP/15/7 y CBD/COP/15/7/Add.1), con arreglo a las decisiones 14/37 y 5/1. Asimismo, se proporcionará más información sobre los requisitos para el Fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas, con inclusión de un resumen de las consecuencias financieras de los proyectos de decisión (CBD/COP/15/7/Add.2). Con arreglo a la decisión 14/37, la reunión de las Partes también analizará, en este tema del programa, cuestiones relacionadas con la financiación de los participantes de países en desarrollo (CBD/COP/15/7/Add.3). La Secretaria Ejecutiva elaboró elementos de un proyecto de decisión, que figuran en la recopilación de los proyectos de decisión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.5).

39. Se prevé que la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15ª reunión establezca un grupo de contacto sobre el presupuesto para abordar el tema correspondiente en su programa. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión podría estimar oportuno remitir el presupuesto de su programa de trabajo a este grupo de contacto para su consideración.

TEMA 7. MECANISMO FINANCIERO Y RECURSOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 25)

40. En la decisión [14/23](#), la Conferencia de las Partes pide al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su tercera reunión, elabore propuestas destinadas al Convenio y sus Protocolos para un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con el proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que sean examinadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (párrafo 17). También se solicita al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine las necesidades estimadas de financiación e inversión

³ Notificación 2022-054, con fecha 1 de septiembre de 2022.

para la aplicación del Convenio y sus Protocolos en el octavo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de aportar información para el trabajo de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión (párrafo 16).

41. Por consiguiente, y auxiliado por la nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBI/3/6) y sus adiciones, con inclusión de un informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación preparó una recomendación para la Conferencia de las Partes que aborda estos elementos, así como el mandato para el examen de la eficacia del mecanismo financiero (recomendación 3/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación).

42. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo tendrá ante sí para su consideración una nota de la Secretaria Ejecutiva que resume la información pertinente sobre la aplicación del artículo 25, con inclusión del apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial al acceso y la participación en los beneficios (CBD/NP/MOP/4/10). De acuerdo con la decisión NP-1/6 (párrafo 2), la reunión de las Partes también tendrá ante sí el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CBD/COP/15/8). Asimismo, también resulta pertinente a las deliberaciones de la Conferencia de las Partes una nota de la Secretaria Ejecutiva dirigida a aquella sobre el mecanismo financiero y la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/COP/15/10).

43. Se espera que la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya examine los elementos de un proyecto de decisión contenido en el documento CBD/NP/MOP/4/10, reproducido en la recopilación de los proyectos de decisión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.5), y que adopte una decisión sobre este asunto. Asimismo, se espera que la reunión de las Partes examine la recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a la Conferencia de las Partes (recomendación 3/7 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación) y los aspectos relacionados del documento CBD/COP/15/10, así como el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/COP/15/8), y que incluya en su decisión una recomendación a la Conferencia de las Partes respecto de la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según proceda.

TEMA 8. 8. MEDIDAS PARA BRINDAR ASISTENCIA PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDADES Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES (ARTÍCULO 22) Y MEDIDAS PARA AUMENTAR LA CONCIENCIACIÓN ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS (ARTÍCULO 21)

44. En la decisión [NP-1/8](#), las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptaron un marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo (anexo I a la decisión). De conformidad con la decisión [NP-3/5](#), las Partes en el Protocolo pidieron a la Secretaria Ejecutiva que preparara una evaluación del marco estratégico de conformidad con la decisión NP-1/8, párrafo 9 f) y presentara el informe de esa evaluación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examinara en su tercera reunión, con miras a lograr un enfoque eficaz para la creación de capacidad en el marco del Protocolo de Nagoya en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (párrafo 7 b)).

45. En la decisión [14/24](#), las Partes en el Convenio pidieron a la Secretaria Ejecutiva que presentara un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 armonizado con el proyecto de marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 3ª reunión (párrafo 1 d)). En la decisión NP-3/5, las Partes en el Protocolo pidieron a la Secretaria Ejecutiva que presentara un proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 para que fuera examinado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión.

46. Las Partes en el Protocolo pidieron al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya que hiciera aportaciones a la evaluación del marco estratégico y que

contribuyera a la elaboración del proyecto de marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 (decisión NP-3/5, párrafos 4 y 5). La cuarta reunión del Comité Asesor Oficioso se celebró en Montreal (Canadá) del 29 al 31 de octubre de 2019. El informe completo está disponible como documento de información CBD/NP/CB-IAC/2019/1/4.

47. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo, y aceptó la recomendación 3/9, que contiene una decisión para que sea examinada por la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. En su tercera reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también examinó el proyecto de marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y aceptó la recomendación 3/8.

48. Asimismo, en su primera reunión, las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptaron una estrategia de aumento de la concienciación para asistir a las Partes en la aplicación del artículo 21 del Protocolo de Nagoya (decisión [NP-1/9](#)). En la decisión [NP-3/6](#) sobre el aumento de concienciación, las Partes en el Protocolo pidieron a la Secretaría Ejecutiva que continuara apoyando la aplicación de la estrategia de aumento de la concienciación y que proporcionara información actualizada sobre los progresos realizados en la mencionada aplicación para su consideración por las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión.

49. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a examinar este tema con base en una nota de la Secretaría Ejecutiva (CBD/NP/MOP/4/5) que resume los progresos realizados con respecto a las medidas para brindar asistencia para aumentar la concienciación (artículo 21) y para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (artículo 22), incluidas también las relativas al marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de capacidad. Se invitará a la reunión a adoptar una decisión con inclusión, entre otros, de los elementos de la recomendación 3/9 del Órgano Subsidiario de la Aplicación, así como de los elementos contenidos en el documento CBD/NP/MOP/4/5 (véase la recopilación de los proyectos de decisión en CBD/NP/MOP/4/1/Add.5).

TEMA 9. EL CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (ARTÍCULO 14)

50. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su tercera reunión, adoptó la decisión [NP-3/3](#), y pidió a la Secretaría Ejecutiva que continúe con la puesta en marcha y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios siguiendo los objetivos y prioridades para avanzar en la puesta en marcha y la administración que figuran en el anexo de la decisión, de conformidad con las modalidades de funcionamiento y las sugerencias aportadas, en particular por las Partes y el Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (párrafo 12).

51. En este contexto, se invitará a la reunión a examinar un informe de la Secretaría Ejecutiva (CBD/NP/MOP/4/6) que contiene el progreso realizado en relación con la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y a adoptar una decisión sobre la manera de avanzar (que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.5)).

52. El informe de la cuarta reunión del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CBD/NP/ABSCH-IAC/2019/1/3) está disponible para su consulta por parte de la reunión de las Partes en el Protocolo.

TEMA 10. VIGILANCIA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES (ARTÍCULO 29)

53. El artículo 29 del Protocolo de Nagoya requiere que cada Parte vigile el cumplimiento de sus obligaciones e informe a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo acerca de las medidas que hubiere adoptado para la aplicación del Protocolo.

54. En la decisión [NP-3/4](#), párrafo 8, las Partes pidieron a la Secretaria Ejecutiva que revisara el formato de presentación de informes para someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión, teniendo en cuenta las observaciones recibidas, los aportes del Comité de Cumplimiento, el marco de indicadores que consta en el anexo a la decisión [NP-3/1](#), el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 y la armonización de los informes nacionales con arreglo al Convenio y sus Protocolos, teniendo presente la necesidad de una continuidad en el formato para determinar los progresos en la aplicación.

55. Se invitará a las Partes en el Protocolo a examinar una nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/NP/MOP/4/7), con inclusión de un formato revisado de presentación de informes del primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya, y a adoptar una decisión en esta materia, que se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.5)).

TEMA 11. COOPERACIÓN CON OTROS CONVENIOS, ORGANIZACIONES E INICIATIVAS INTERNACIONALES

56. Para llevar a cabo las actividades relacionadas con el Protocolo de Nagoya, la Secretaría coopera con una serie de otras organizaciones, convenios e iniciativas internacionales. Con arreglo a la decisión NP-3/7, la reunión de las Partes tendrá ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva que contiene información actualizada sobre actividades de cooperación entre la Secretaría y otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas pertinentes al acceso y la participación en los beneficios y el Protocolo de Nagoya (CBD/NP/MOP/4/8). En la nota, se incluirá un panorama de las principales novedades con arreglo a los acuerdos e instrumentos internacionales de importancia para la aplicación del Protocolo de Nagoya.

57. Se invitará a la reunión de las Partes a tomar nota de la información.

TEMA 12. REVISIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ESTRUCTURAS Y LOS PROCESOS

58. En la decisión NP-1/12 de su primera reunión, las Partes en el Protocolo de Nagoya decidieron celebrar sus reuniones ordinarias futuras en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en un período de dos semanas. Las Partes en el Protocolo decidieron revisar, en sus reuniones tercera y cuarta, la experiencia referente a la celebración de reuniones concurrentes, sobre la base de los criterios acordados en la decisión [NP-2/12](#).

59. Las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su tercera reunión, examinaron la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes y, en la decisión [NP-3/10](#), pidieron a la Secretaria Ejecutiva que continuara desarrollando el examen preliminar de la experiencia sobre la base de la experiencia adquirida en la celebración de reuniones concurrentes en Sharm El-Sheikh, Egipto, para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión.

60. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, examinó la segunda y última revisión preparada por la Secretaria Ejecutiva. Habida cuenta de las circunstancias derivadas de la pandemia de COVID-19, el Órgano Subsidiario también examinó los desafíos y oportunidades de realizar reuniones mediante modalidades en línea. La reunión aprobó la recomendación 3/13, que contiene un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como por cada una de las reuniones de las Partes en el Protocolo.

61. En el marco de este tema, se invitará a la reunión de las Partes en el Protocolo a examinar la recomendación 3/13 del Órgano Subsidiario de Aplicación (contenida también en la recopilación de proyectos de decisión en el documento CBD/NP/MOP/4/1/Add.5), conjuntamente con el tema correspondiente del programa de la Conferencia de las Partes y la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

TEMA 13. MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

62. La Conferencia de las Partes adoptó la decisión [14/34](#) sobre un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Asimismo, la Conferencia

de las Partes, en la decisión [14/31](#), alentó a las Partes a considerar más a fondo la integración del acceso y la participación en los beneficios en otras esferas de trabajo del Convenio como parte de las deliberaciones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (párrafo 12).

63. La reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en la decisión [NP-3/15](#), acogió con satisfacción la decisión 14/34 de la Conferencia de las Partes y alentó a las Partes en el Protocolo a adoptar medidas para mejorar la aplicación del Protocolo de Nagoya, en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (párrafo 2).

64. En este contexto, la reunión tendrá ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/NP/MOP/4/9) con información actualizada sobre la marcha de la aplicación del Protocolo y un resumen de los vínculos entre el Protocolo y los proyectos de decisión sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se invitará a la reunión a examinar un proyecto de decisión (que también se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión CBD/NP/MOP/4/1/Add.5).

TEMA 14. INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS

65. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su 14ª reunión, adoptó la decisión [14/20](#) acerca de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos. Entre otras cosas, la decisión estableció un Grupo Especial de Expertos Técnicos que debía presentar su informe al Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

66. La reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en la decisión [NP-3/12](#), acogió con beneplácito las decisiones [14/34](#) y [14/20](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Reconoció que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 tendría en cuenta los resultados de las deliberaciones del Grupo Especial de Expertos Técnicos establecido por la Conferencia de las Partes en la decisión 14/20, y pidió al Grupo de Trabajo de Composición Abierta que presentara el resultado de sus deliberaciones a la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo para su examen.

67. El Grupo Especial de Expertos Técnicos se reunió en forma virtual en marzo de 2020, y su resultado fue considerado por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en las partes primera y segunda de su tercera reunión. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en la segunda parte de su tercera reunión, adoptó la recomendación 3/2 respecto de la “información digital sobre secuencias de recursos genéticos”. Entre otras cosas, la recomendación contenía un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. En el párrafo 5, el Grupo de Trabajo recomendó a la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su cuarta reunión considerara la recomendación 3/2 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como las decisiones que preparase la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.

68. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en su cuarta reunión, examinó más en profundidad la cuestión de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, tal como se aconsejó en la recomendación 3/3 de dicho Grupo de Trabajo. El tema será analizado más a fondo por el Grupo de Trabajo en su quinta reunión, que se celebrará en diciembre de 2022.

69. Se invitará a la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a examinar este tema del programa conjuntamente con el tema correspondiente del programa de la Conferencia de las Partes.

TEMA 15. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS EN

EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 4, DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

70. La reunión de las Partes en el Protocolo, en la decisión [NP-3/14](#), párrafo 1, tomó nota del estudio⁴ y los posibles criterios para instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya, que se resumen en este anexo, y acordó volver a examinar estos posibles criterios en su cuarta reunión.

71. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, examinó una nota de la Secretaría Ejecutiva que contenía una síntesis de información brindada por las Partes y otros Gobiernos sobre la manera en que se abordan los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en sus medidas internas y opiniones sobre los posibles criterios incluidos en el estudio. La nota también contenía información sobre novedades de foros internacionales pertinentes.

72. Se invitará a las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su cuarta reunión, a examinar esta cuestión sobre la base de una recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (recomendación 3/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que también se reproduce en la recopilación de proyectos de decisión CBD/NP/MOP/4/1/Add.5).

TEMA 16. MECANISMO MUNDIAL MULTILATERAL DE PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS (ARTÍCULO 10)

73. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en la decisión [NP-3/13](#), consideró que contar con más información sobre casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se presentan en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo, acompañada de una explicación sobre por qué en tales casos no se puede aplicar el enfoque bilateral del Protocolo de Nagoya, así como opciones para tratar esos casos, incluido a través de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios, resultaría útil para la consideración del artículo 10.

74. En la misma decisión, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que encargara un estudio revisado por pares dirigido a detectar casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo, y que sintetice la información presentada por las Partes y otros acerca de información sobre casos específicos, acompañada de una explicación sobre por qué en tales casos no se puede aplicar el enfoque bilateral del Protocolo de Nagoya, así como opciones de posibles modalidades para tratar esos casos, incluido a través de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios.

75. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, consideró el estudio y una síntesis de las opiniones e información descritas anteriormente, con miras a detectar casos específicos, de haberlos, que no es posible abordar mediante la aplicación del enfoque bilateral, y, en caso de ser detectados, opciones para abordar estos casos, con inclusión de un posible mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios.

76. Se invitará a las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su cuarta reunión, a examinar esta cuestión sobre la base de una recomendación del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (recomendación 3/17 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que también se reproduce en la compilación de proyectos de decisión CBD/NP/MOP/4/1/Add.5).

TEMA 17. OTROS ASUNTOS

77. Las Partes en el Protocolo de Nagoya podrían estimar oportuno examinar otros asuntos que se planteen y acepten para su deliberación con arreglo al reglamento.

⁴ “Estudio de los criterios para identificar un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios, y un posible proceso para su reconocimiento” (CBD/SBI/2/INF/17).

78. En este tema del programa, se espera que el Presidente informe al plenario sobre los resultados de la serie de sesiones de alto nivel que se celebrarán del 15 al 17 de diciembre de 2022.

TEMA 18. ADOPCIÓN DEL INFORME

79. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya a que examine y apruebe el informe sobre el trabajo de la segunda parte de su cuarta reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator.

80. Los informes de las partes primera (CBD/NP/MOP/4/4) y segunda constituirán en conjunto las deliberaciones de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

81. De conformidad con la práctica establecida, se invitará a las Partes a autorizar al Relator a que complete el informe final después de la reunión, con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

TEMA 19. CLAUSURA DE LA REUNIÓN

82. Se prevé que la clausura de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tenga lugar el lunes 19 de diciembre de 2022, aproximadamente a las 18:00 horas.

*Anexo***LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS****A. Documentos de trabajo**

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/NP/MOP/4/1/Rev.1	Programa provisional	2
CBD/NP/MOP/4/1/Add.1	Programa provisional anotado (parte I)	2
CBD/NP/MOP/4/1/Add.2	Propuesta de organización de los trabajos (parte I)	2
CBD/NP/MOP/4/1/Add.3	Anotaciones al programa (parte II)	2
CBD/NP/MOP/4/1/Add.4	Propuesta de organización de los trabajos (parte II)	2
CBD/NP/MOP/4/1/Add.5	Recopilación de proyectos de decisión	
CBD/WG2020/1/5	Informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	4 & 13
CBD/WG2020/2/4	Informe de la segunda reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	4 & 13
CBD/WG2020/3/5	Informe de la primera parte de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	
CBD/WG2020/3/7	Informe de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	
CBD/WG2020/4/4	Informe de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	
CBD/SBSTTA/24/12	Informe de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico	
CBD/SBI/3/21	Informe de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	
CBD/NP/MOP/4/2	Informe de la tercera reunión del Comité de Cumplimiento con arreglo al Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	5
CBD/NP/MOP/4/3	Presupuesto provisional propuesto para el programa de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el año 2022	6

CBD/NP/MOP/4/4	Informe de la cuarta reunión (parte I) de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	18
CBD/NP/MOP/4/5	Informe sobre los progresos alcanzados en las medidas para brindar asistencia para la creación de capacidad y el desarrollo de capacidad (artículo 22) y medidas para aumentar la concienciación (artículo 21)	8
CBD/NP/MOP/4/6	Informe sobre el progreso en el funcionamiento del centro de intercambio de información sobre acceso y participación en los beneficios	9
CBD/NP/MOP/4/7	Vigilancia y presentación de informes (artículo 29)	10
CBD/NP/MOP/4/8	Cooperación con otros convenios, organizaciones e iniciativas internacionales	11
CBD/NP/MOP/4/9	Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020	13
CBD/NP/MOP/4/10	Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25)	7
CBD/COP/15/6	Informe de la Secretaría Ejecutiva sobre la administración del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el período 2019-2022, con inclusión del presupuesto de los fondos fiduciarios	6
CBD/COP/15/7	Proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2023-2024	6
CBD/COP/15/7/Add.1	Adición al proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2023-2024	6
CBD/COP/15/7/Add.2	Información adicional sobre los requisitos para el Fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias adicionales en apoyo de actividades aprobadas	6
CBD/COP/15/7/Add.3	Asuntos relacionados con el Fondo fiduciario voluntario especial para facilitar la participación de las Partes que son países en desarrollo en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica	6

CBD/COP/15/10	El mecanismo financiero: asuntos relacionados con la orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, con inclusión de la consolidación de la orientación	7
---------------	---	---

B. Documentos de información (lista preliminar)

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/NB/CB-IAC/2019/1/4	Informe del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya	8
CBD/SBI/3/9	Evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya	8
CBD/NP/MOP/4/INF/1	Panorama de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad que brindan apoyo directo a los países para la aplicación del Protocolo de Nagoya	8
CBD/NP/MOP/4/INF/2	Panorama de las herramientas y recursos para el acceso y la participación en los beneficios y la creación de capacidad	8
CBD/NP/ABSCH-IAC/2019/1/3	Informe del Comité Asesor Oficioso sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios	9
CBD/NP/CB-WS/2019/1/2	Informe sobre el Taller mundial de creación de capacidad para la vigilancia de la utilización de recursos genéticos con arreglo al Protocolo de Nagoya	
CBD/SBI/3/14	Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya	15
CBD/SBI/3/17	Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10) del Protocolo de Nagoya	16
CBD/SBI/3/15/Add.1	Estudio para identificar casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar ni obtener consentimiento informado previo	16
CBD/DSI/AHTEG/2020/1/7	Informe del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos	14
